ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020

MEDELLIN- ANTIOQUIA OCTUBRE DE 2019

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos para las vigencias fiscales 2017 – 2019 en Medellín. Dichos procesos se tendrán en cuenta, para establecer los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTE GANADOR	VALOR
Selección abreviada	054–DGSM–DMMED–2019 EL SUMINISTRO DE OXIGENO, GASES MEDICINALES, OXIDO NITROSO MEDICINAL, DIOXIDO	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$300.000.000

	DE CARBONO MEDICINAL, OXIGENO LIQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED		
Mínima cuantía	051–DGSM–DMMED–2018 EL SUMINISTRO DE OXIGENO, GASES MEDICINALES, OXIDO NITROSO MEDICINAL, DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL, OXIGENO LIQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$78.000.000
Mínima cuantía	189-DGSM-DMMED-2018 SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$60.000.000
Selección Abreviada servicios de Salud	012-DGSM-DMMED-2017 EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$ 200,000,000

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Medellín es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Séptima División es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadas, como lo es satisfacer la necesidad de servicios médicos hospitalarios de psiquitaría, en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2019 se requiere contratar **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por Dispensario Médico de Medellín, con destinación catálogo de gastos rubro A-02-02-02-009-03-10 CSF **"SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES",** y para su ejecución es necesaria la realización de un proceso Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA, con un particular que esté en disposición y capacidad de prestar el servicio en suministros, para los Establecimientos de Sanidad Militar las Unidades Centralizadas por El Dispensario Médico de Medellín.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN requiere contratar el suministro de insumos para atención de

servicios en salud, OXIGENO DOMICILIARIO, CPAP, BPAP Y GASES MEDICINALES. Siendo el oxígeno hospitalario y domiciliario una herramienta de vital importancia para la vida de los usuarios oxigeno dependientes, usuarios que por sus complicaciones y patologías de base requieren su uso, así como para suplir las necesidades en los servicios de cirugía, atención de urgencias, atención intrahospitalaria entre otras, procurando así mejorar la calidad de vida de cada usuario.

El Oxígeno es uno de los principales medicamentos utilizados dentro de clínicas, hospitales y asistencia domiciliaria, pues constituye un importante capítulo de la terapéutica médica. Tiene aplicaciones curativas, es indicado en casos de hipoxemia de cualquier origen para el tratamiento de enfermedades pulmonares obstructivas, neumonías, infartos del miocardio y embolias pulmonares. Su aplicación es imprescindible en los casos de resucitación cardiorrespiratoria, terapia intensiva, anestesia, tratamiento de quemaduras, terapia hiperbárica, entre otros. Se suministra en cilindros de color blanco. En la actualidad el Dispenario Medico de Medellin no cuenta con una red de gases medicinales y tanques de oxígeno, por medio de la cual se transporte el aire, oxigeno, óxido nitroso, dióxido de carbono y nitrógeno hacia todas las dependencias involucradas. Teniendo en cuenta que estos gases no se obtienen por medios tecnológicos de la institución, se hace indispensable mantener contrato con empresas especializadas en el ramo, que garanticen el continuo suministro de estos, los cuales son esenciales para el manejo, ambulatorio y hospitalario de los usuarios.

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por Dispensario Médico de Medellín, con destinación catálogo de gastos rubro A-02-02-02-009-003-02 denominado SERVICIOS RESIDENCIALES DE SALUD, DISTINTOS A LOS PRESTADOS EN HOSPITALES,y para su ejecución es necesaria la realización de un proceso Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA, con un particular que esté en disposición y capacidad de prestar el servicio en "TERCER Y CUARTO NIVEL" para los Establecimientos de Sanidad Militar las Unidades Centralizadas por El Dispensario Médico de Medellín.

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

USUARIOS MEDELLIN	
Barrio	**Nro. De usuarios**
Zona 1 Nororiental, Aranjuez	1
Zona 1 Nororiental, Campo Valdés 1	3
Zona 1 Nororiental, El Chagualo	1
Zona 1 Nororiental, La Francia	1
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Central 2	2
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Oriental	3
Zona 1 Nororiental, Moravia	1
Zona 1 Nororiental, Popular 1 y 2	1
Zona 1 Nororiental, San Pablo	1
Zona 1 Nororiental, Santa Cruz	1

Zona 1 Nororiental, Santo Domingo Savio 1	1
Zona 2 Noroccidental, 12 de Octubre	2
Zona 2 Noroccidental, Alfonso López	1
Zona 2 Noroccidental, Antonio Zea	2
Zona 2 Noroccidental, Belalcázar	1
Zona 2 Noroccidental, Castilla	5
Zona 2 Noroccidental, Córdoba	1
Zona 2 Noroccidental, Jesús	1
Zona 2 Noroccidental, Robledo	15
Zona 2 Noroccidental, Tricentenario	1
Zona 3 Centroriental, Buenos Aires	7
Zona 3 Centroriental, El Salvador	2
Zona 3 Centroriental, Prado	1
Zona 3 Centroriental, San Miguel	1
Zona 3 Centroriental, Villa Hermosa	4
Zona 3 Centroriental, Villa Nueva	1
Zona 3 Centroriental, Villatina	1
Zona 4 Centroccidental, Calasanz	10
Zona 4 Centroccidental, Floresta	1
Zona 4 Centroccidental, La América	3
Zona 4 Centroccidental, Laureles	8
Zona 4 Centroccidental, San Javier	1
Zona 4 Centroccidental, Santa Lucía	1
Zona 4 Centroccidental, Simón Bolívar	1
Zona 4 Centroccidental, Suramericana	1
Zona 5 Suroriental, El Diamante	1
Zona 5 Suroriental, El Poblado	5
Zona 6 Suroccidental, Belén	6
Zona 6 Suroccidental, Cristo Rey	1
Zona 6 Suroccidental, El Rodeo	1
Zona 6 Suroccidental, Guayabal	5
Zona 6 Suroccidental, La Mota	2
Zona 6 Suroccidental, Santa fe	1

Zona 7 Distrito Rural, San Antonio de Prado	1
Zona 7 Distrito Rural, San Cristóbal	1
Total general	**112**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en Municipios de Antioquia

MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Amagá	1
Andes	1
Bolívar	1
Cisneros	1
Concordia	1
Fredonia	1
Guarne	2
La Ceja	2
Marinilla	2
Puerto Berrío	2
Puerto Nare	1
Remedios	1
Retiro	1
Ríonegro	3
San Rafael	1
San Vicente	1
Sopetrán	1
Támesis	1
Titiribí	1
Yolombó	2
Total general	**27**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ABURRA

Municipio	Nro. usuarios
Barbosa	1
Bello	24
Caldas	3
Copacabana	2
Envigado	6
Itagüí	6
Sabaneta	5
Total general	**47**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en otros departamentos.

Departamento de Santander	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Cimitarra	3
Total general	**3**

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se

encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

CODIGO UNSPSC **42271700 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO**			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTECIA Y RESPIRATORIA	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA EN GASES MEDICINALES

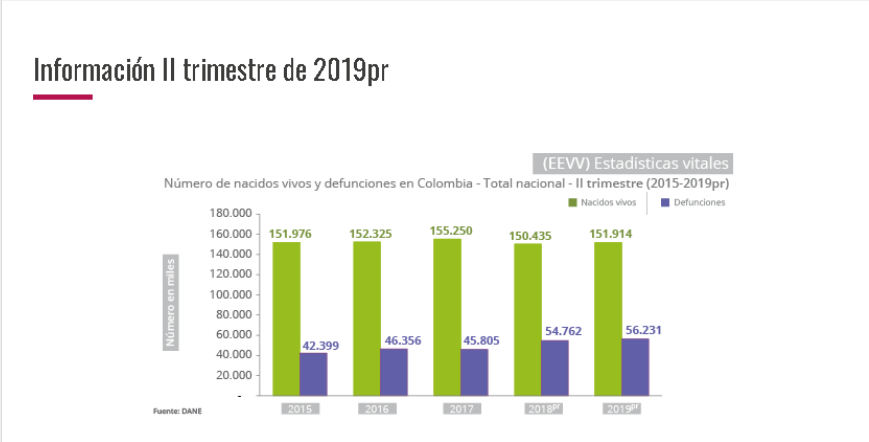
2.2.1.1. ASPECTOS ECONOMICO

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación
de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes a los años 2015 a 2019, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:



La variación promedio de los nacidos vivos en el segundo trimestre de los últimos 5 años, muestra un comportamiento ligeramente a la baja situándose en -0,2%. Para las defunciones la tendencia es al alza con una variación promedio entre periodos del 6,8%.

La variación entre el segundo trimestre de 2019pr y el mismo periodo de 2018pr, fue para nacidos vivos del 1,0%, y para defunciones del 2,7%.

PANORÁMA MUNICIPAL

A continuación se relacionan los datos principales en relación al campo de la salud para el municipio de Medellín de acuerdo a los datos suministrados por la Secretaría de Salud Municipal, reportados en la versión de julio 2019 que es la ultima versión disponible:



001. MUNICIPIO DE

ALCALDE	FEDERICO ANDRES GUTIÉRREZ ZULUAGA
DIRECTOR LOCAL DE SALUD	CLAUDIA ELENA ARENAS PAJON

CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES
L, NITROGENO LIQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS AC

CERTIFICACION	RANKING	CATEGORIA MUNICIPAL	
SI	4	ESPECIAL	
TOTAL CORREGIMIENTOS	5	**TOTAL VEREDAS**	61

CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS					
POBLACION 2019					
TOTAL	**HOMBRES**	**MUJERES**	**CABECERA**	**RESTO**	
2.549.537	1.197.836	1.351.701	2.522.081	27.456	
POR GRUPOS DE EDAD					
0 - 4 AÑOS	**5 - 9 AÑOS**	**10 - 14 AÑOS**	**15 - 19 AÑOS**	**20 - 59 AÑOS**	**> 60 AÑOS**
146.018	151.878	158.128	168.638	1.479.883	444.992

POBLACION TOTAL	Afiliados al regimen Subsidiado *	% De Aseguramiento al Regimen Subsidiado *	Afiliados al Regimen Contributivo *	% De Aseguramiento al RS, RC, RE *
2.549.537	615.931	24	2.002.952	100

* Fecha de Corte Marzo 2019

IGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA - AÑO 2018 ***

MORTALIDAD CANCER CUELLO UTERINO	
# Casos	Tasa x cienmil Mujeres
60	4,5

MORTALIDAD MATERNA	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
8	29,4

MORTALIDAD INFANTIL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
190	7,0

MORTALIDAD PERINATAL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
360	13,2

MORTALIDAD VIH SIDA	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
177	7,0

MORTALIDAD TUBERCULOSIS	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
105	4,2

MORTALIDAD INFARTO AL MIOCARDIO	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
1830	72,3

MORTALIDAD < 5 AÑOS	
# Casos	Tasa x cienmil Niños
218	150,1

REGISTRO POBLACIONAL DE CANCER 2017			
Numero de casos registrados	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	2104	2837	4941

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD 2018***						
ORDEN	CODIGO 105 CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	HOMBRES	MUJERES	SIN DATO
1	051	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	1.977	1.026	951	0
2	060	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1.051	442	609	0
3	055	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	892	405	487	0
4	050	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	737	361	376	0
5	101	AGRESIONES (HOMICIDIOS) Y SECUELAS	675	620	55	0
6	059	NEUMONIA	664	317	347	0
7	020	TUMOR MALIGNO DE LA TRAQUEA, LOS BRONQUIOS Y EL PULMON	521	278	243	0
8	014	TUMOR MALIGNO DEL COLON, DE LA UNION RECTOSIGMOIDEA, RECTO Y ANO	343	173	170	0
9	013	TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO	337	191	146	0

10	041	DIABETES MELLITUS	309	133	176	0

PORCENTAJE DE EMBARAZOS POR GRUPO EDAD RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE 2018***			
10 a 14 AÑOS		15 a 19 AÑOS	
No	%	No	%
187	0,6	4.405	15,1

TASAS DE FECUNDIDAD ESPECIFICA POR MIL MUJERES 2018***			
10 a 14 AÑOS		15 a 19 AÑOS	
No	TASA	No	TASA
187	2,5	4405	54,2

*** FUENTE: DANE. Información Preliminar

INMUNIZACIONES PAI 2018						
POLIOMIELITIS (V.O.P)						
Vacunados (Edades)					Refuerzos	Dosis Aplicadas
<1	1	2	3	4	Otros	
26.048	673	165	78	46	49.495	133.229

DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANO (D.P.T)						
Vacunados (Edades)					Refuerzos	Dosis
<1	1	2	3	4	Otros	Aplicadas
26.050	654	190	98	46	49.695	133.736

TUBERCULOSIS (B.C.G)						
Vacunados (Edades)					Otros	Dosis Aplicadas
RN	<1	2	3	4		
39.129	506	0	0	0	6	39.647

TRIPLE VIRAL - S. R. P.						
Vacunados (Edades)					Refuerzos	Dosis Aplicadas
1	2	3	4	Ref.	Otros	
27.254	367	111	66	25.758	3.908	57.464

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR SALUD

Lo primero que se debe observar es que el número de IPS que reportaron información financiera a la SNS

y pudieron ser identificadas con REPS fue de 8.162: 7.179 son IPS privada y 983, ESE. Adicionalmente, se observa que tanto para las ESE como para las IPS privadas el porcentaje de UCI es similar –alrededor del 4%. Sin embargo, casi el 80% de las ESE que reportaron información financiera tienen el servicio de internación mientras que para las IPS privada son solo el 5%. Lo contrario ocurre con las entidades clasificadas en el grupo de las "demás" donde el 90,70% de las IPS privadas se clasifican en este grupo **(Ministerio de Salud)**

Indicadores de capital:

Estadísticas descriptivas Indicadores de capital según tipo de naturaleza jurídica y complejidad de servicios

Tipo IPS	Grupo	Estadística	Patrimonio / Activo	Pasivo / Patrimonio
ESE	1. UCI	Mediana	,791	,264
		Media	,718	,566
		Desv. Est.	,194	,703
		N	42	42
	2. Internación	Mediana	,819	,209
		Media	,733	,837
		Desv. Est.	,28	11,1
		N	775	775
	3. Demás	Mediana	,892	,117
		Media	,816	,332
		Desv. Est.	,211	,857
		N	145	145
	Total	Mediana	,828	,198
		Media	,745	,749
		Desv. Est.	,269	9,95
		N	962	962
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,439	1,08
		Media	,354	2,07
		Desv. Est.	,485	7,18
		N	290	289
	2. Internación	Mediana	,552	,773
		Media	,495	1,25
		Desv. Est.	,468	2,97
		N	367	367
	3. Demás	Mediana	,578	,663
		Media	,528	1,44
		Desv. Est.	,802	11,5
		N	6369	6369
	Total	Mediana	,568	,693
		Media	,519	1,46
		Desv. Est.	,778	11
		N	7026	7025

Fuente: Ministerio de Salud

El primer indicador, patrimonio/activo muestra qué proporción de la empresa pertenece a los dueños y cuál proporción pertenece a los acreedores. Las IPS privadas tienen una mediana de 0,568 (56,8%), lo que indica que la IPS del medio se financia tanto con patrimonio como con deuda, dando mayor participación al patrimonio. De manera similar, 161 la ESE del medio, tiene un indicador de 0,828 (82,8%), lo que muestra que gran proporción de la empresa fue financiada por patrimonio propio. En lo que concierne a los grupos, se observa que las ESE tienen indicadores de patrimonio/activo superiores a los de las IPS privada en todas las agrupaciones. Esto indica que el sector público recurre más a financiación vía patrimonio que sus pares del sector privado.

Por otra parte, resulta interesante que en la medida que la complejidad aumenta; disminuye el indicador. Esto quiere decir que en la medida de que la IPS (pública o privada) aumenta la complejidad de sus servicios empieza a recurrir a otras fuentes de financiación. Resalta también que ninguna de las ESE tiene un patrimonio negativo mientras que algunas de las IPS privadas si lo tienen. Por su parte, el indicador de pasivo/ patrimonio nos muestra información similar. En general las ESE tienen menos deuda con relación al patrimonio; mientras que las IPS privada tienden a reportar mayor apalancamiento financiero (i.e mayor deuda). **(Ministerio de Salud).**

Indicadores de Rentabilidad

Para empezar, el indicador de Margen Operacional muestra que las medianas de este indicador son superiores para las IPS privadas que para las ESE. En concreto, la mediana para IPS privadas para UCI, internación y demás son 0,102; 0,136 y 0,119 respectivamente; mientras que para las ESE son 0,0331; 0,034 y 0,0937. También se puede observar que el margen operacional es muy similar para las IPS privadas; en cambio se observa que en las ESE las medianas de los márgenes disminuyen conforme aumenta la complejidad de los servicios. Resalta también que en el caso de las ESE, en todos los grupos más del 25% de las entidades reportan márgenes negativos.

El indicador del margen neto y el margen EBITDA nos muestran unos resultados similares. Por otro lado, el retorno sobre los activos (ROA) es más alto en las IPS privadas que en las ESE. En concreto, en las IPS privadas la mediana es de 0,061 (6,16%) mientras que en las ESE es de 0,028 (2,8%). Adicionalmente, en las IPS privadas el ROA tiende a ser menor en las entidades con UCI. Al respecto los ROA para IPS privadas son: 0,0376; 0,0488; y 0,0638 para UCI; internación y demás respectivamente. Finalmente, el retorno sobre el patrimonio es mayor en las entidades privadas que en las públicas. Esto puede estar relacionado con que las privadas tienen mayores niveles de apalancamiento financiero **(Fuente: Ministerio de Salud).**

Tipo IPS	Cuidado	Estadística	MargOper	MargNeto	MargEBITDA	ROA	ROE
IPS Privada	1. UCI	Mínimo	-,6680	-,6680	-,6680	-,1550	-,2740
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
	2. Internación	Mínimo	-,6400	-,6400	-,6400	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
	3. Demás	Mínimo	-,6680	-,6680	-,6680	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
	Total	Mínimo	-,6680	-,6680	-,6680	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
ESE	1. UCI	Mínimo	-,6680	-,6680	-,6680	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
	2. Internación	Mínimo	-,6400	-,6400	-,6400	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
	3. Demás	Mínimo	-,6680	-,6680	-,6680	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358
	Total	Mínimo	-,6680	-,6680	-,6680	-,1850	-,3250
		Máximo	,5120	,5120	,5120	,1550	,2740
		Desv. Est.	,1814	,1814	,1814	,0469	,0821
		N	358	358	358	358	358

Indicador de liquidez

2. Internación	Mediana	,136	,0994	,144	,0488	,106
	Media	,104	,0647	,117	,0696	,15
	Desv. Est.	,54	,469	,543	,139	,296
	N	358	358	358	367	367
3. Demás	Mediana	,119	,0844	,13	,0638	,128
	Media	,0512	,33	,0648	,0583	,121
	Desv. Est.	5,82	11,6	5,82	,7	1,55
	N	6244	6244	6244	6369	6369
Total	Mediana	,12	,0844	,13	,0616	,127
	Media	,0578	,306	,0714	,0584	,123
	Desv. Est.	5,54	11	5,54	,667	1,48
	N	6891	6891	6891	7026	7025

El primer indicador, cuentas por pagar corrientes / pasivo corriente, es mejor en la medida que el indicador sea menor. De esta manera, se observa que las IPS privadas tienen un mejor rendimiento en lo que a este indicador atañe. Esto es porque la mediana del indicador para las IPS privadas es de 0,376; 0,48 y 0,453 para UCI, internación y demás respectivamente. Mientras que para las ESE, la mediana es de: 0,749; 0,648; y 0,63. Todo esto indica que en las ESE las obligaciones financieras son principalmente de corto plazo. Por otro lado, el indicador de activo corriente / pasivo corriente (también conocido como razón corriente) muestra la capacidad que tienen las IPS para cubrir sus necesidades de financiación de corto plazo. Para este indicador vemos que las ESE tienen mayor liquidez (con relación a las obligaciones de corto plazo) pues tuvieron medianas de 2,65; 2,42; y 3,43 para los subgrupos de UCI, internación y demás; mientras que las IPS privada tuvieron medianas de 1,3; 1,58; y 1,73 respectivamente.

A pesar de lo anterior, es importante resaltar que valores muy altos de este indicador puede ser negativo;

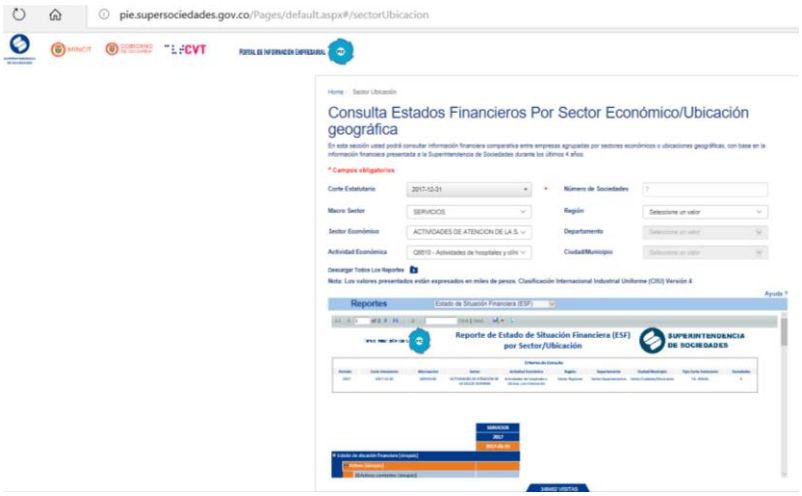
pues las entidades podrían tener excesiva liquidez de corto plazo que podrían invertir. El último indicador (activo corriente / activo total) muestra una imagen diferente. Este indicador muestra que en las IPS privadas, los activos corrientes tienen un peso mayor sobre el total de los activos. En concreto, las medianas de las IPS privadas según grupos son: 0,592; 175 0,651; y 0,662 para UCI, internación y demás respectivamente. Mientras que para las ESE son: 0,508; 0,4; y 0,328 respectivamente. (Ministerio de Salud)

Tipo IPS	Grupo	Estadística	Activo Corriente / Activo Total	Cuentas por pagar / Pasivo corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
ESE	1. UCI	Mediana	,508	,749	2,65
		Media	,523	,692	4,07
		Desv. Est.	,165	,205	3,86
		N	42	42	42
	2. Internación	Mediana	,4	,648	2,42
		Media	,417	,616	6,47
		Desv. Est.	,178	,258	24,5
		N	775	768	768
	3. Demás	Mediana	,328	,63	3,43
		Media	,361	,58	23,9
		Desv. Est.	,204	,324	113
		N	145	144	144
	Total	Mediana	,4	,653	2,57
		Media	,413	,614	8,99
		Desv. Est.	,184	,267	49,4
		N	962	954	954
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,592	,376	1,3
		Media	,585	,407	1,62
		Desv. Est.	,247	,223	1,69
		N	290	290	290
2. Internación		Media	,6	,481	2,74
		Desv. Est.	,286	,287	35,1
		N	367	360	360
3. Demás		Mediana	,662	,453	1,73
		Media	,61	,481	8,99
		Desv. Est.	,291	,426	137
		N	6369	6205	6205
Total		Mediana	,656	,451	1,7
		Media	,608	,477	8,35
		Desv. Est.	,289	,413	131
		N	7026	6855	6855

Fuente: Ministerio de Salud

INDICADORES FINANCIEROS SIREM:

De acuerdo a la información registrada en el SIREM, con corte al 31 de diciembre de 2018, tenemos la siguiente información:



Fuente: SIREM. Consultado el 04/03/2019 pie.supersociedades.gov.co

Índice de Liquidez 2.11
Índice de Endeudamiento 0.70
Razón de Cobertura de Intereses 1.26
Rentabilidad sobre el patrimonio 1.70
Rentabilidad sobre activos 4.0

Nota: Se toman como referencia las cifras reportadas a nivel nacional. En la plataforma del SIREM tan solo hay información registrada de 7 entidades en total para el corte al 31 de diciembre de 2018 que es la fecha más actualizada hasta el momento.

De acuerdo con la información anterior, se toma la información registrada por el Ministerio de Salud y la información reportada por las empresesas en el portal empresarial SIREM arrojando los siguientes resultados:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	SIREM	MINSALUD	PROMEDIO
Índice de Liquidez	2,0	1,0	1,5
Índice de Endeudamiento	0,70	0,56	0,65
Razón de Cobertura de Intereses	1,2	-	1,2

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	SIREM	MINSALUD	PROMEDIO
Rentabilidad sobre el patrimonio	1,7	3,5	2,6
Rentabilidad sobre activos	4,0	2,8	3,4

Nota: En el caso de los datos suministrados por el ministerio de salud, se toma como referencia los valores calculados para las Entidades Públicas, puesto que en el presente proceso participan dicho tipo de Entidades y esto permite mayor pluralidad de oferentes.

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

Los gases medicinales son medicamentos con prescripción médica que se deben vigilar, controlar, administrar y aplicar con las mismas consideraciones de los medicamentos convencionales. Son medicamentos, ya que son aptos para entrar en contacto directo con el organismo, son de composición y concentración conocida y elaborado de acuerdo a especificaciones de calidad. En lo que se refiere al ámbito hospitalario, los gases que más comúnmente se utilizan son el Oxígeno, Aire y Óxido Nitroso. En la mayoría de hospitales, estos gases medicinales se suministran al paciente a través de una red de tuberías de cobre desde las centrales de suministro que pueden tener cilindros o tanques criogénicos. El aire medicinal tiene una aplicación básica en los hospitales en terapia respiratoria (ventilación mecánica y anestesia), lo que exige estrictas normas de calidad en cuanto a su pureza y contenido de oxígeno, además de otros controles que pueden afectar las especificaciones de calidad de este medicamento.

La oferta del "suministro de oxígeno, gases medicinales, óxido nitroso medicinal, dióxido de carbono medicinal, nitrógeno líquido y comprimido con sus accesorios y/o dispositivos para uso, destinado al DMMED; además del suministro de oxígeno domiciliario con sus accesorios y/o dispositivos para uso incluidos CPAP / BPAP", puede parecer muy atractiva: El problema radica en la gran cantidad de costos ocultos que solo se descubren. A saber:

El costo de la energía varía constantemente y generalmente al alza en forma violenta, lo que incrementa el costo del oxígeno bruscamente y lo convierte en un insumo variable casi imposible de presupuestar y controlar.

El personal que tiene que dedicarse como operario con disponibilidad 24 horas 7 días a la semana, 365 días al año, y un técnico en mantenimiento con igual disponibilidad.

Las licencias que deban tramitarse para poder funcionar el oxígeno medicinal y las adecuaciones que por razones de salubridad haya que hacer para poner a operar.

El aparato analizador de pureza del oxígeno y los respectivos gases de calibración. Ambos significan una gran erogación y la necesidad de disponer de gente capacitada para hacer estas calibraciones.

Las inspecciones de metrología, que tienen que ser llevadas a cabo por un tercero, con licencia para efectuarlas, y siguiendo un plan de mantenimiento acorde con el tipo de equipo que se opere.

El respaldo o Back up requerido para un sistema tan inestable es fundamental.

Adicionalmente, el tanque criogénico que se puede aumentar ante la caída dramática en el consumo, es un sobrecosto.

Ahora bien, para conocer con exactitud los costos en los cuales incurren actualmente las empresas que suministran óxigeno medicinal, podemos visualizar el siguiente mapa de procesos:



FUENTE:http://www.andi.com.co/Uploads/Presentacion%20C%C3%A1mara%20Gases%20Medicinales%20e%20Industriales%20Mar-2018.pdf

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. A continuación se mencionan los más importantes:

Indice de precios al consumidor (IPC)



El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia. Como se puede observar, en agosto de 2019, el IPC registró un porcentaje de 3,75%.

Producto Interno Bruto (PIB)

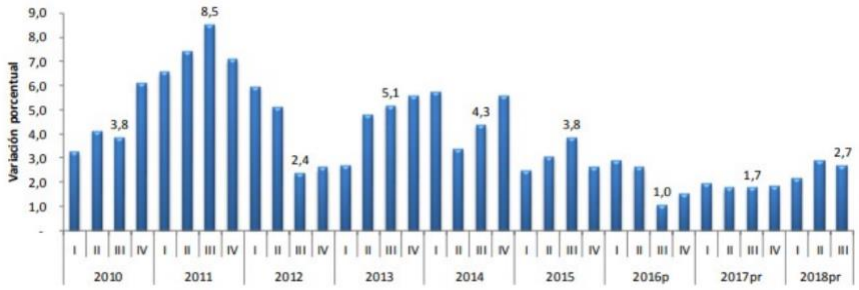
El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. En el caso de Colombia, el Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB trimestralmente.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama "gasto de los hogares", representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tercer trimestre de 2018pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB
2010-I – 2018pr-III



Fuente: DANE, DSCN
pr: cifras preliminares
p: provisional

Salario mínimo legal vigente (SMLV)

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:
1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 9,937,392.00	Nueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos
Mensual - Mes	$ 828,116.00	Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciseis Pesos
Diario - Dia	$ 27,603.87	Veintisiete Mil Seiscientos Tres Pesos Con Ochenta y Siete Centavos
Hora ordinaria	$ 3,450.48	Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Con Cuarenta y Ocho Centavos
Hora nocturna	$ 4,658.15	Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos Con Quince Centavos
Hora Extra Diurna	$ 4,313.10	Cuatro Mil Trescientos Trece Pesos Con Diez Centavos
Hora extra nocturna	$ 6,038.35	Seis Mil Treinta y Ocho Pesos Con Treinta y Cinco Centavos
Hora Extra-Dominical/Festivo Diurna	$ 6,900.97	Seis Mil Novecientos Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora Extra-Dominical/Festivo Nocturna	$ 8,626.21	Ocho Mil Seiscientos Veintiséis Pesos Con Veintiún Centavos

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2019

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 1,164,384.00	Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos
Mensual - Mes	$ 97,032.00	Ochenta y ocho mil Doscientos once Pesos
Diario - Dia	$ 3,234.40	Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Con Treinta y Siete Centavos

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:
a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

AGENTES QUE INTERVIENEN

Por otra parte, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Seceretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal. Esta se encarga de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Se conforma por las instituciones prestadoras de servicios de salud. En este caso, corresponde a las entidades especializadas en la prestación de servicios y suministro de oxigeno medicinal.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso especifico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsitema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

En cuanto a los costos correspondientes a los procedimientos a contratar para el sector salud se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

2.2.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los ANTECEDENTES DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, se puede determinar que el servicio objeto del proceso es **"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020,** se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de minima cuantia y procesos de selección abreviada de menor cuantia, igualmente se pudo constatar por parte del comité Técnico Estructurador que un número representativo de entidades del Sector publico adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta para el Dispensario Médico de Medellín – Antioquia, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

El **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,** a traves del rubro A **A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** ", con los cuales no cuenta en la red interna, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO

Sobre la prestacion de servicios de suministro que se pretenden contratar no existe regulación que limite su adquisición, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el suministro requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y es una actividad que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir este suministro con destino al DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- Resolución Nº 2876 de 2013 Reglamento Técnico de Cilindros "Por la cual el Ministerio de Comercio expidió el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros para gases industriales y medicinales".

- Resolución Nº 4410 de 2009 Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales "Por la cual quien fabrique, llene/envase, almacene, distribuya, y/o comercialice gases medicinales debe cumplir con la Resolución, bajo inspección del INVIMA".

- En cuanto a Normas Técnicas Colombianas, es importante mencionar la NTC 2880, la cual establece los requisitos que deben cumplir el transporte y manejo de terrestre de cilindros que contengan mercancías peligrosas.

Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Tributaria y normas especiales

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1 y 2 del Decreto 1370 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social

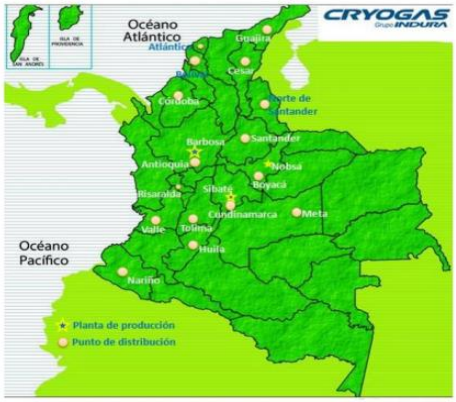
Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada

2.2.1.4. ANALÍSIS DE LA OFERTA

A nivel nacional se puede observar la siguiente información relevante sobre las compañías dedicadas al suministro de gas medicinal:

PLANTAS:
- Barbosa – Antioquia
- Nobsa – Boyacá
- Sibaté – Cundinamarca

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:
- Nariño
- Huila
- Valle
- Tolima
- Cundinamarca
- Meta
- Risaralda
- Boyacá
- Antioquia
- Santander
- Norte de Santander
- Córdoba
- Cesar
- Bolívar
- Atlántico
- Guajira.



PLANTAS:

Bogotá
- Tocancipá
- Cartagena

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:
- Bogotá - Cundinamarca
- Barranquilla - Atlántico
- Cali - Valle del Cauca
- Cartagena - Bolívar
- Medellín - Antioquia
- Barrancabermeja - Santander
- Bucaramanga - Santander
- Dosquebradas - Pereira
- Duitama - Boyacá
- Neiva - Huila
- Montería - Córdoba
- Sincelejo - Sucre
- Valledupar - Cesar
- Villavicencio - Meta



PLANTAS:

•Barrancabemeja - Santander
•Cartagena - Bolívar
•Manizales - Caldas
•Cali - Valle del Cauca
•Tocancipá - Cundinamarca
•Sibaté – Cundinamarca

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:

•Barranquilla - Atlántico
•Bucaramanga - Santander
•Facatativá - Cundinamarca
•Girardot - Cundinamarca
•Sogamoso - Boyacá
•Tuta - Boyacá
•Ibagué - Tolima
•Medellín - Antioquia
•Pereira - Risaralda

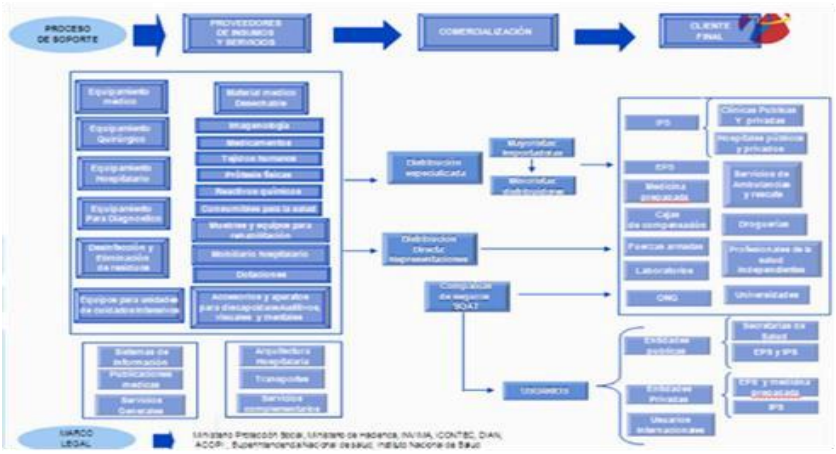


De igual manera, se consultaron otras entidades autorizadas para el suministro de oxigeno encontrando las siguientes:

- OXIDALUD SAS
- OXIRENTAL
- OXIVITAL
- COLOMBIA SALUDABLE

A continuación se presenta la cadena de suministro utilizada para este sector:

Dentro del sector se encuentran los siguientes actores fundamentales:



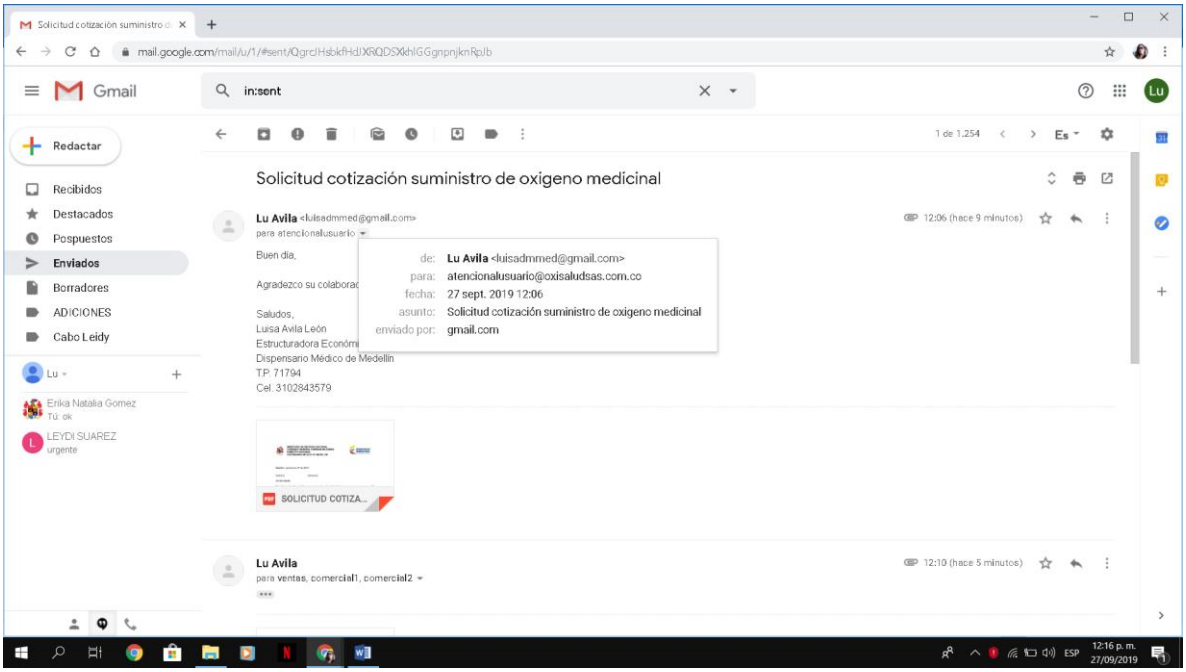
PRECIOS DEL MERCADO

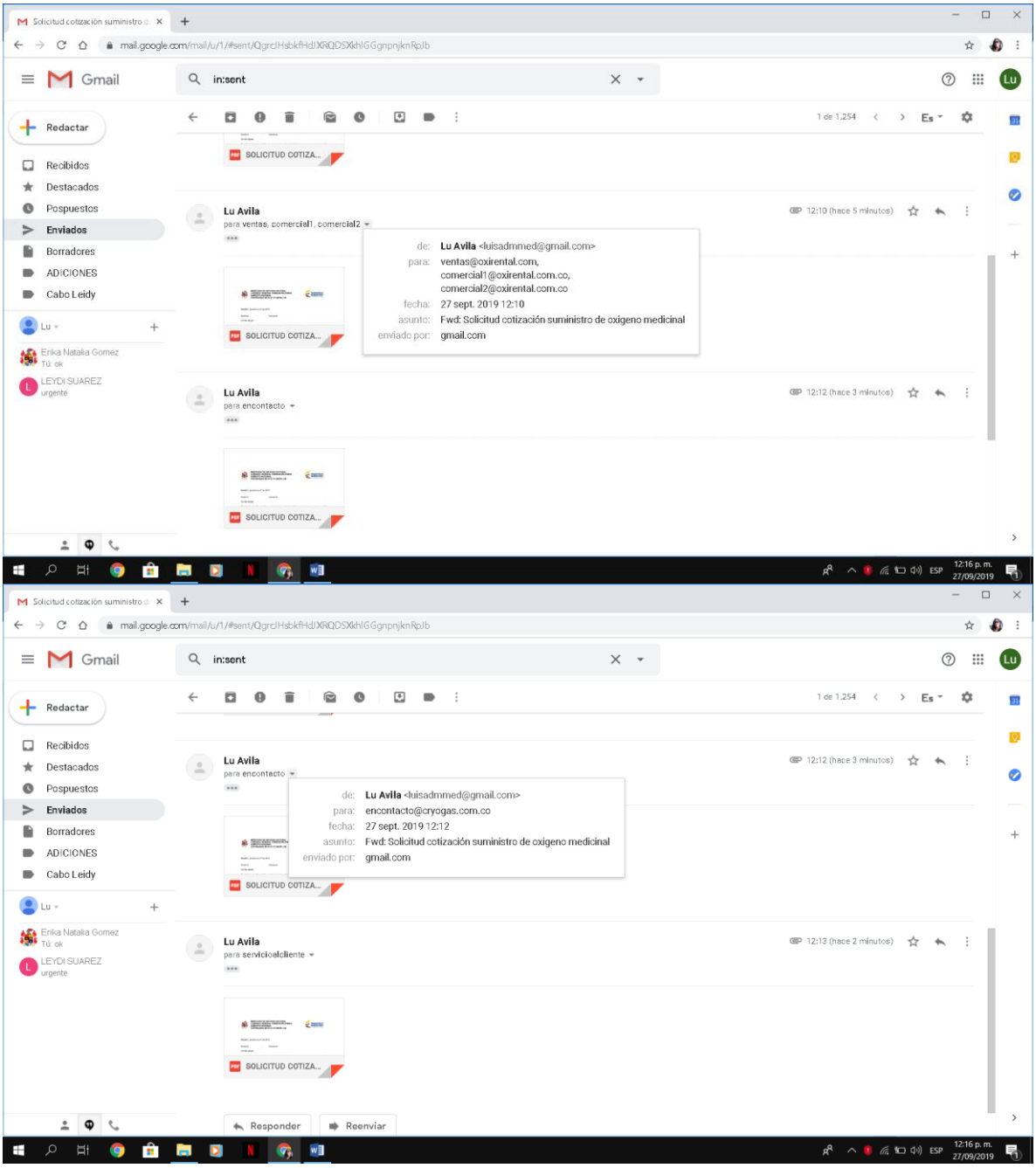
Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el municipio, se procede a solicitar cotizaciones a las instituciones que están en la capacidad de cubrir la necesidad a través del Secop y por correo electrónico recibiendo respuesta de las siguientes entidades:

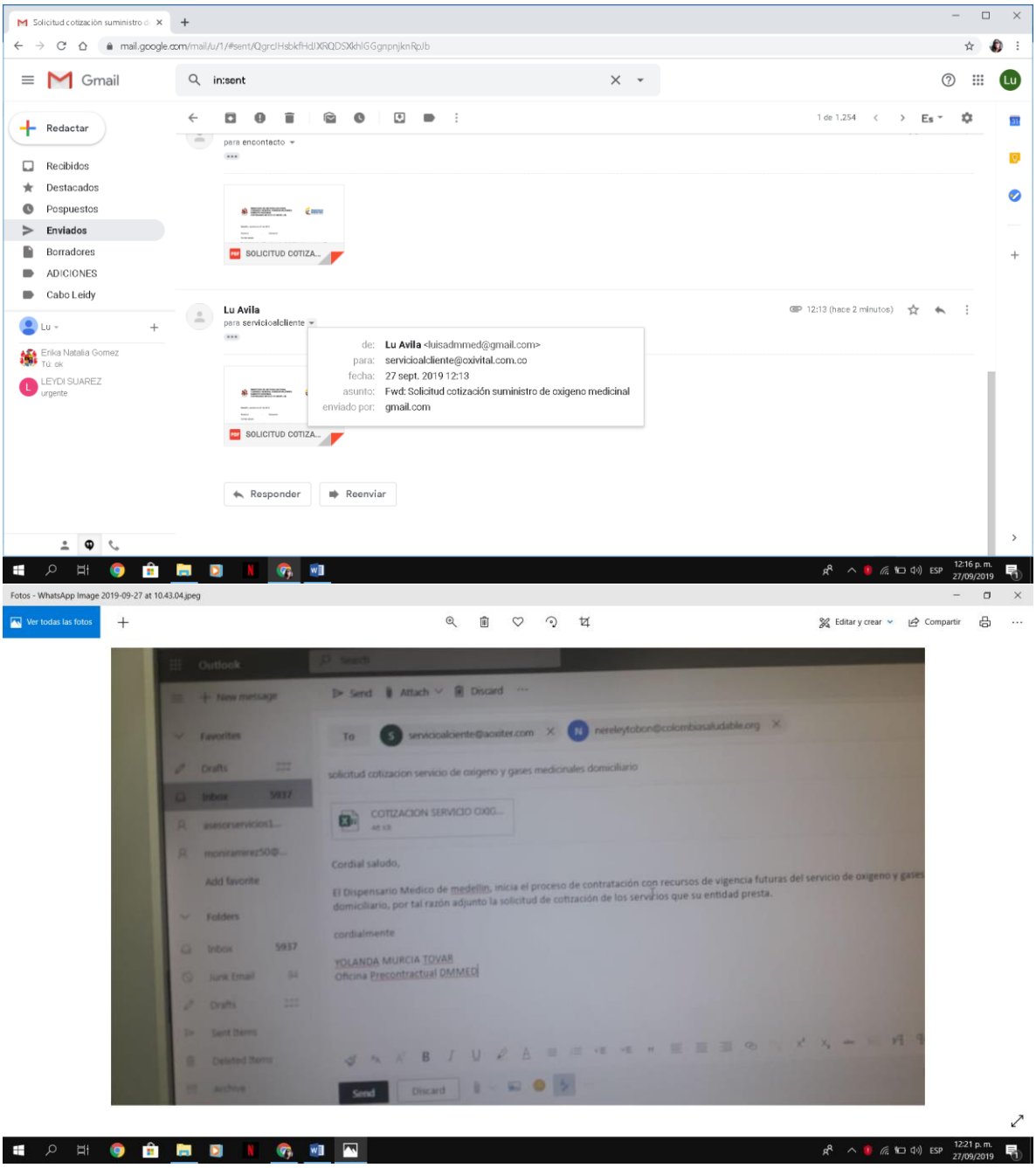
Solicitud a través del SECOP:



Solicitud a través de correo electrónico:




Solicitud cotización suministro
mail.google.com/mail/u/1/#sent/QgrcJHsbkfHdJXRQDSXkhlGGgnpnjknRpJb
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
ADICIONES
Cabo Leidy
Erika Natalia Gomez
Tú: ok
LEYDI SUAREZ
urgente
Lu Avila
para ventas, comercial1, comercial2
de: Lu Avila <luisadmmed@gmail.com>
para: ventas@oxirental.com, comercial1@oxirental.com.co, comercial2@oxirental.com.co
fecha: 27 sept. 2019 12:10
asunto: Fwd: Solicitud cotización suministro de oxigeno medicinal
enviado por: gmail.com
Lu Avila
para encontacto
SOLICITUD COTIZA...
12:16 p. m.
27/09/2019
Solicitud cotización suministro
mail.google.com/mail/u/1/#sent/QgrcJHsbkfHdJXRQDSXkhlGGgnpnjknRpJb
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
ADICIONES
Cabo Leidy
Erika Natalia Gomez
Tú: ok
LEYDI SUAREZ
urgente
Lu Avila
para encontacto
de: Lu Avila <luisadmmed@gmail.com>
para: encontacto@cryogas.com.co
fecha: 27 sept. 2019 12:12
asunto: Fwd: Solicitud cotización suministro de oxigeno medicinal
enviado por: gmail.com
Lu Avila
para servicioalcliente
SOLICITUD COTIZA...
Responder
Reenviar
12:16 p. m.
27/09/2019



EMPRESA	FECHA COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
OXIVITAL SA NIT 811.044.106-3	SEPTIEMBRE 30 DE 2019	SECOP	SECOP

BIOXIMAD SAS NIT 900.511.866-9	SEPTIEMBRE 30 DE 2019	CORREO	TELEFÓNICO
OXIGENANDO SA NIT 900.111.267-0	SEPTIEMBRE 30 DE 2019	CORREO	TELEFÓNICO

Nota: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructuradores.

Nota: Los items a contratar están exentos de IVA

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	OXIVITAL	BIOXIMAD	OXIGENANDO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	212.065	232.262	226.203
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	75.709	82.920	80.756
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	70.513	77.228	75.214
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	60.781	66.570	64.833
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	64.953	71.139	69.283
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio	9.206	10.083	9.820
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	7.785	8.526	8.304
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	9.119	9.988	9.727
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	175.504	192.219	187.205
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	1.705	1.868	1.819
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	44.760	49.023	47.744
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	32.303	35.380	34.457
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	19.796	21.681	21.115
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	77.847	85.261	83.037
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	2.867	3.140	3.058
16	12141904	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	19.350	21.193	20.640
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24	Unidad	4.867	5.597	5.451

		HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).				
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	146.000	167.900	163.520
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad	29.222	32.005	31.170
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	161.662	177.059	172.440
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad	51.546	56.455	54.982
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad	8.077	8.846	8.615
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	147.504	161.552	157.338
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	211.656	231.814	225.766
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	79.276	86.826	84.561
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	3.347	3.666	3.571
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	102.293	112.035	109.113
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	5.135	5.624	5.477
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	157.028	171.983	167.496
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	5.070	5.553	5.408
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	149.332	163.554	159.288
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	14.654	16.049	15.631
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	439.607	481.474	468.914
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	14.654	16.049	15.631
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	439.607	481.474	468.914
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	9.470	10.372	10.101
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	291.869	319.666	311.326
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	10.120	11.084	10.795
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	303.601	332.516	323.841
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	191.030	209.223	203.765
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	191.030	209.223	203.765
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	191.030	209.223	203.765
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	191.030	209.223	203.765
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	191.030	209.223	203.765
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	191.030	209.223	203.765
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L	Unidad	137.012	150.061	146.147

		MARCA CHEMETRON				
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	966.150	1.058.164	1.030.560
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	562.472	616.041	599.971
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	55.474	60.757	59.172
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	24.577	26.918	26.216
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	5.821.590	6.376.027	6.209.696
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	265.700	291.005	283.414
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	202.678	221.981	216.190
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	59.911	65.617	63.905
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	47.408	51.923	50.568

De igual manera se realiza el anális de precios del mercado de la siguiente manera:

- Se calcula el valor mínimo cotizado del mercado
- Se calcula promedio del mercado
- Se calcula desviación estandar
- Se calcula coeficiente de variación
- Se elige metrica para asignación de precios de referencia

Nota: Los items a contratar están exentos de IVA

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	MINIMA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	COEFICIENTE	METRICA
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	212.065	223.510	10.364	5%	PROMEDIO
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	75.709	79.795	3.700	5%	PROMEDIO
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	70.513	74.318	3.446	5%	PROMEDIO
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	60.781	64.061	2.971	5%	PROMEDIO
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	64.953	68.458	3.174	5%	PROMEDIO
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio	9.206	9.703	450	5%	PROMEDIO
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	7.785	8.205	380	5%	PROMEDIO
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	9.119	9.611	446	5%	PROMEDIO
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	175.504	184.976	8.578	5%	PROMEDIO
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	1.705	1.797	84	5%	PROMEDIO
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	44.760	47.176	2.188	5%	PROMEDIO
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE	Unidad	32.303	34.047	1.579	5%	PROMEDIO

		ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO						
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	19.796	20.864	967	5%	PROMEDIO
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	77.847	82.048	3.805	5%	PROMEDIO
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	2.867	3.022	140	5%	PROMEDIO
16	12141904	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	19.350	20.394	946	5%	PROMEDIO
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	4.867	5.305	386	7%	PROMEDIO
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	146.000	159.140	11.588	7%	PROMEDIO
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad	29.222	30.799	1.428	5%	PROMEDIO
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	161.662	170.387	7.901	5%	PROMEDIO
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad	51.546	54.328	2.519	5%	PROMEDIO
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad	8.077	8.513	395	5%	PROMEDIO
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	147.504	155.465	7.209	5%	PROMEDIO
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	211.656	223.079	10.344	5%	PROMEDIO
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	79.276	83.554	3.874	5%	PROMEDIO
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	3.347	3.528	164	5%	PROMEDIO
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	102.293	107.814	4.999	5%	PROMEDIO
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	5.135	5.412	251	5%	PROMEDIO
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	157.028	165.502	7.674	5%	PROMEDIO
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	5.070	5.344	248	5%	PROMEDIO
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	149.332	157.391	7.298	5%	PROMEDIO
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	14.654	15.445	716	5%	PROMEDIO
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	439.607	463.332	21.484	5%	PROMEDIO
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	14.654	15.445	716	5%	PROMEDIO
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	439.607	463.332	21.484	5%	PROMEDIO
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	9.470	9.981	463	5%	PROMEDIO
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	291.869	307.620	14.264	5%	PROMEDIO
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	10.120	10.666	495	5%	PROMEDIO
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	303.601	319.986	14.838	5%	PROMEDIO
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	191.030	201.339	9.336	5%	PROMEDIO
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	191.030	201.339	9.336	5%	PROMEDIO
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	191.030	201.339	9.336	5%	PROMEDIO
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	191.030	201.339	9.336	5%	PROMEDIO
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	191.030	201.339	9.336	5%	PROMEDIO

45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	191.030	201.339	9.336	5%	PROMEDIO
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	137.012	144.407	6.696	5%	PROMEDIO
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	966.150	1.018.291	47.218	5%	PROMEDIO
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	562.472	592.828	27.490	5%	PROMEDIO
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	55.474	58.468	2.711	5%	PROMEDIO
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	24.577	25.904	1.201	5%	PROMEDIO
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	5.821.590	6.135.771	284.515	5%	PROMEDIO
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	265.700	280.040	12.986	5%	PROMEDIO
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	202.678	213.616	9.906	5%	PROMEDIO
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	59.911	63.144	2.928	5%	PROMEDIO
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	47.408	49.966	2.317	5%	PROMEDIO

DINÁMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ESTABLECIMIENTO MÉDICO DE SANIDAD MILITAR quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) o mediante la verificación Biométrica.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el Plan Integral de Salud Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo N° 052 del 1 de abril 2015, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio.

Por cada servicio diagnóstico, terapéutico, hospitalario que se derive de la consulta médica general, especializada o de urgencias se deberá verificar la afiliación y se presenta la respectiva orden de servicios.

2.2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

PRECIOS HISTÓRICOS

2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	Vr. Total IVA incluido

1	CILINDRO CON CO2 DE 25 Kg. (con su respectivo manómetro)	187,245
2	CILINDRO CON NITROGENO GASEOSO DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	66,848
3	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	62,26
4	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO ***NO*** MEDICINAL DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	62,26
5	CILINDRO CON OXIGENO MEDICINAL DE 6.5 M3 SIN MANOMETRO	46,35
6	CILINDRO CON OXIGENO MEDICINAL DE 6.5 M3 CON MANOMETRO	57,35
7	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXIGENO LIQUIDOMEDICINAL DE 900M3	8,129
8	VALOR DE UN LITRO DE NITROGENO LIQUIDO	4,51
9	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITROGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LTS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACION	154,963
10	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITROGENO LIQUIDO	1,505
11	CILINDRO CON OXIGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (únicamente esta medida) CON MANOMETRO	39,522
12	CILINDRO CON OXIGENO 3M PARA AMBULANCIA (únicamente esta medida) SIN MANOMETRO	28,522
13	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES	17,6
14	VALOR TRANSPORTE M3 NITROGENO LIQUIDO	2,53
15	VALOR TRANSPORTE M3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL PUESTO EN EL DMMED	228
16	VALOR M3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	4,175
17	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXIGENO (MANOMETRO) – DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro con oxigeno de 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra hospitalizado).	4,421
18	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXIGENO DE 6,5 (MANOMETRO) – MES	132,636
19	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M3 (Cilindro 6.5 m3)	46,35
20	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXIGENO DE 6.5 M3.	46,35
21	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXIGENO (MANOMETRO) – DIA	6,746
22	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE 6,5 OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXIGENO (MANOMETRO) – MÊS	202,388
23	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXIGENO 6.5 m3	46,35
24	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXIGENO SOPORTE DE 1 M3	7,131
25	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR 1 M3+REGULADOR CARRO O MALETIN (MAXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	132,636
26	CAMBIO DE CILINDRO CON OXIGENO DE SOPORTE DE 8.5 M3	60,612
27	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO+01 CILINDRO CON OXIGENO DE 6.5 (MANOMETRO – MES)	202,388
28	CAMBIO DE CILINDRO CON OXIGENO DE SOPORTE 6.5 M3 SEGÚN NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	46,35
29	OXIGENO LIQUIDO DOMICILIARIO 1 M3	$1,409,100
30	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CILINDROS CON OXIGENO MES (DESPUES DEL QUINTO CILINDRO SE ENTREGARA CONCENTRADOR SIEMPRE Y CUANDO LA PATOLOGIA DEL PACIENTE LO AMERITE	235,164
31	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIATRICO (dosificación hasta 1.5LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXIGENO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte, cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor y proporcionar el oximetro pediátrico de acuerdo orden médica.	69,997
32	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 M3 MAS UN CILINDRO CON OXÍGENO + MICROMANOMETRO (MINIMO DOSA), carro de transporte, cilindro con oxígeno de 1 m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor	69,997

33	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: THERMO 46 L + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANOMETRO) – DIA	17,71
34	Alquiler Mensual termo Madre mes con flete y 5 recargas al mes	677,408
35	ALQUILER NEBULUZADOR – DIA/MES	90,321
36	ALQUILER PULSOXIMETRO – DIA/MES	138,471
37	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC +SONDA LATEX) – DIA	4,476
38	ALQUILER BPAP DE PRESION FIJA SIN LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	16,191
39	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	8,361
40	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA SIN LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR –MES	250,821
41	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR –DIA	8,361
42	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA SIN ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR –DIA	8,361
43	ALQUILER CPAP DE PRESION CON ALIVIO DE PRESION CON HUMIDIFICADOR - MES	250,821
44	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA ESPIRACION CON HUMIDIFICADOR - DIA	8,361
45	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA ESPIRACION CON HUMIDIFICADOR - CON HUMIDIFICADOR - MES	250,821
46	ALQUILER CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD Y CON HUMIDIFICADOR - DIA	8,361
47	ALQUILER CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD Y CON HUMIDIFICADOR – MES	250,821
48	MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP Y BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2	741,211
49	MASCARA ORONASAL CON ARNES CON ALMOHADILLA DE PARED DOBLE CON TECNOLOGIA DE RESOTE DE AIRE	965,186
50	MASCARA ORONASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO, TECNOLOGIA ACTIVE CELL CELLADO SILICONADO	965,186
51	MASCARA CONFORT GEL NASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO, TECNOLOGIA ACTIVE CELL CELLADO SILICONADO	741,211
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, ROYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASI COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIO	752,675

2018

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 190.691
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 68.078
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 63.406
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 54.655
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 58.406
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	MES	$ 8.278
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3	

				$ 7.000
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LITRO	$ 8.200
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	UNIDAD	$ 157.815
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	DÍA	$ 1.533
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 40.249
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 29.047
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018	UNIDAD	$ 17.800
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018	UNIDAD	$ 70.000
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	M^3	$ 2.577
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	M^3	$ 1.286
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	DÍA	$ 4.502
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	MES	$ 135.077
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	UNIDAD	$ 32.747
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	DÍA	$ 98.165
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	UNIDAD	$ 46.350
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	CONTENIDO	$ 7.262
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	MES	$ 132.636
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	MES	$ 190.322
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	UNIDAD	$ 71.285
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	DÍA	$ 3.010
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	MES	$ 91.983
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	DÍA	$ 4.616
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	NES	$ 141.200

30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	DÍA	$ 4.559
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	MES	$ 134.280
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.176
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 395.298
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.176
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 395.298
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 8.515
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 262.450
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	DÍA	$ 9.100
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	MES	$ 273.000
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	UNIDAD	$ 171.775
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	UNIDAD	$ 171.775
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 171.775
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	UNIDAD	$ 171.775
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	UNIDAD	$ 171.775
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 171.775
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	SUMINISTRO	$ 123.202
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 877.330
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 510.763
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 49.882
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 22.100
51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	MES (6)	$ 766.528
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 238.920
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 182.250
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	$ 18.500

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	2.019
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	201.967
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	72.104
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	67.155
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	57.887
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	61.860
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio	8.768
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	7.414
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	8.685
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	167.147
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	1.624
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	42.629
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	30.765
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	18.853
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	74.140
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	2.730
16	12141904	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	18.429

17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	55.579
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	119.375
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad	27.830
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	153.964
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad	49.091
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad	7.692
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	140.480
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	201.577
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	75.501
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	3.188
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	97.422
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	4.890
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	149.550
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	4.829
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	142.221
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	13.956

33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	418.673
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	13.956
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	418.673
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	9.019
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	277.970
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	9.638
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	289.144
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	181.933
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	181.933
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	181.933
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	181.933
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	181.933
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	181.933
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	130.488
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	920.143
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	535.688
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	52.832
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	23.407
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	5.544.371
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	253.048
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	193.027
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	57.058
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	45.150

VALOR ACTUALIZADO

Con el fin de establecer un valor apróximado de los servicios a contratar para la vigencia futura, se procede a tomar los precios contratados para la vigencia 2019 y se calcula un incremento del 3.75% de acuerdo al IPC estipulado por el DANE con corte al 31 de agosto de 2019 de la siguiente manera:

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	2.019	ACTUALIZADO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	201.967	209.541
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	72.104	74.808
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	67.155	69.673
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	57.887	60.058
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	61.860	64.180
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio	8.768	9.097
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	7.414	7.692
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	8.685	9.011
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	167.147	173.415
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	1.624	1.685
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	42.629	44.228
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	30.765	31.919
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	18.853	19.560
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	74.140	76.920
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	2.730	2.832
16	12141904	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	18.429	19.120
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	55.579	57.663
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	119.375	123.852
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad	27.830	28.874
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	153.964	159.738
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad	49.091	50.932
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad	7.692	7.980
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	140.480	145.748
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	201.577	209.136

25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	75.501	78.332
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	3.188	3.308
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	97.422	101.075
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	4.890	5.073
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	149.550	155.158
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	4.829	5.010
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	142.221	147.554
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	13.956	14.479
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	418.673	434.373
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	13.956	14.479
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	418.673	434.373
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	9.019	9.357
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	277.970	288.394
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	9.638	9.999
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	289.144	299.987
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	181.933	188.755
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	181.933	188.755
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	181.933	188.755
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	181.933	188.755
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	181.933	188.755
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	181.933	188.755
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	130.488	135.381
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	920.143	954.648
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	535.688	555.776
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	52.832	54.813
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	23.407	24.285
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	5.544.371	5.752.285
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	253.048	262.537
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	193.027	200.266
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	57.058	59.198
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	45.150	46.843

PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación se presentan algunas contrataciones llevadas a cabo por Entidades públicas a Nivel Nacional, con objetos de contratación similares por lo cual sirven de referencia para el presente proceso:

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE OXIGENO	LINDE COLOMBIA SA	E.S.E. HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL BOGOTÁ D.C.	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL NITROGENO LIQUIDO TERMODIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL TRANSPORTE CILINDROS	$ 23,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA
006 OXIGENO MEDICINAL	CRYOGAS S.A.	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL	$ 50,000,000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
38 SANIDAD BIAYA 22 OXIGENO	CRYOGAS	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE OXIGENO PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DISPENSARIO MEDICO BATALLON AYACUCHO	$ 30,000,000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

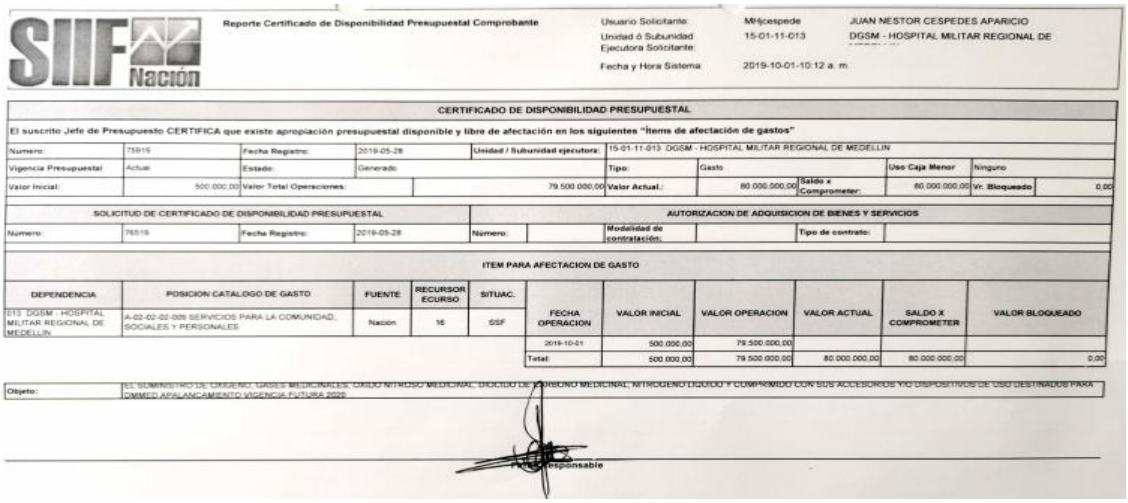
3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75919 del 28 de mayo de 2019 por valor de $80.000.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2019 y el valor de **$220.000.000.00 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS** que corresponde a presupuesto de vigencia futura autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarias en Gastos Generales para la adquisición de activos financieros y adquisición de diferentes activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa salud; dicho valor será ejecutado en la vigencia 2020.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	OR D	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	2	2	9	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCUALES Y PERSONALES	80.000.000

CDP	AUTORIZACION	VALOR
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	Autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019	$ 220.000.000



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcespede JUAN NESTOR CESPEDES APARICIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-10-01-10:12 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7551S	Fecha Registro:	2019-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000,00	Valor Total Operaciones:	79.500.000,00	Valor Actual.:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	7551S	Fecha Registro:	2019-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-005 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	2019-10-01	500.000,00	79.500.000,00			
					Total:	500.000,00	79.500.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: EL SUMINISTRO DE OXIGENO, GASES MEDICINALES, OXIDO NITROSO MEDICINAL, DIOCIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LIQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS DE USO DESTINADOS PARA DMMED APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2020

Firma Responsable

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS RESIDENCIALES DE SALUD, DISTINTOS A LOS PRESTADOS EN HOSPITALES Lo anterior en correspondencia a la resolución **No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.**

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional–DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación–PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP.

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO**

CÓDIGO SAP
ISH – 20000000000000

CÓDIGO CUPS
939601

ÍTEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio	
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	

10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad	
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	Unidad	

22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad	
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	

34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	

48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	
51	42271718	CADA (6) MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5851 DE 2018)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población

beneficiaria.

NOTA: SE SOLICITAN CANTIDADES UNITARIAS, PARA DETERMINAR EL MENOR VALOR PERO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DE TODO EL PRESUPUESTO.

El Dispensario Médico de Medellín debe Garantizar la prestación de los servicios enfocadas en la calidad y oportunidad en la atención del paciente oxigeno-requirente basado en el cumplimiento de los procedimientos enfocados en la educación, manejo y el uso adecuado de ellos equipos de oxigeno suministrado y de los demás recursos involucrados para la prestación de los servicios de los usuarios del Dispensario Médico de Medellín. Actualmente el Dispensario Médico de Medellín cuenta en servicio activo 197 pacientes que requieren el servicio

CIE 10	Descripción	Cantidad de Pacientes
G473	Apnea del Sueño	62
J449	Enfermedad Pulmonar	134
J90	Derrame Pleural	01

EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO Y SUS COMPONENTES:

a. PRIMER SERVICIO: Todo primer servicio se debe entregará con cánula, humidificador y botella de agua, sin costo adicional, para el Dispensario Médico de Medellín.

b. EGRESO HOSPITALARIO: Para egresos de pacientes se debe suministrar: Equipo portátil + regulador de yugo que a su vez será el equipo soporte siempre y cuando el usuario tenga una dosificación mayor a 18 horas.

c. RECARGA DE CILINDRO PORTÁTIL: se debe garantizar que el paciente con dosificaciones mayores a 18 horas pueda asistir a las citas médicas y/o atención medica ambulatoria.

d. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, se debe realizar una visita técnica domiciliaria para mantenimiento preventivo por parte de un biomédico, con una frecuencia de tres (3) veces por año a los municipios del área metropolitana y cada seis (6) meses a Municipios, además debe garantizar el mantenimiento de la red de gas cada 6 meses y Mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red ubicados en el Dispensario Médico de Medellín (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada 3 meses.

e. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En caso de requerir mantenimientos correctivo, se programará el intercambio del equipo; previo concepto técnico con un tiempo no mayor a 24 horas.

f. SOPORTE TÉCNICO: la empresa debe contar con una línea de atención y personal idóneo disponible las 24 horas, altamente capacitado para brindar soporte técnico y educación a los pacientes o a sus familiares sobre el adecuado manejo, uso, manipulación y cuidado de los equipos de oxígeno.

g. TRANSPORTE: la empresa debe incluir el transporte y entrega de cilindros 6,5 y/o generadores dentro del área urbana de Medellín, incluyendo: Medellín, Itagüí, Bello, La Estrella, Copacabana, Girardota, Caldas, Envigado, Sabaneta y Los servicios de transporte que se encuentren por fuera del área de.

h. EQUIPOS DE LÍNEA DE SUEÑO: Los equipos de línea de sueño CPAP o BPAP deben estar compuestos por el equipo procesador + humidificador + manguera corrugada, SDCAR para lectura, y se debe garantizar el mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, las máscaras y las mangueras corrugadas deberán ser entregadas previa autorización del Dispensario Médico de Medellín.

i. Oportunidad en la dispensación del oxígeno y entrega de equipos de línea de sueño: la empresa debe garantizar los siguientes tiempos de entrega:

ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

USUARIOS MEDELLIN	
Barrio	**Nro. De usuarios**
Zona 1 Nororiental, Aranjuez	1
Zona 1 Nororiental, Campo Valdés 1	3
Zona 1 Nororiental, El Chagualo	1
Zona 1 Nororiental, La Francia	1
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Central 2	2
Zona 1 Nororiental, Manrique 1 Oriental	3
Zona 1 Nororiental, Moravia	1
Zona 1 Nororiental, Popular 1 y 2	1
Zona 1 Nororiental, San Pablo	1
Zona 1 Nororiental, Santa Cruz	1
Zona 1 Nororiental, Santo Domingo Savio 1	1
Zona 2 Noroccidental, 12 de Octubre	2
Zona 2 Noroccidental, Alfonso López	1
Zona 2 Noroccidental, Antonio Zea	2
Zona 2 Noroccidental, Belalcázar	1
Zona 2 Noroccidental, Castilla	5
Zona 2 Noroccidental, Córdoba	1
Zona 2 Noroccidental, Jesús	1

Zona 2 Noroccidental, Robledo	15
Zona 2 Noroccidental, Tricentenario	1
Zona 3 Centroriental, Buenos Aires	7
Zona 3 Centroriental, El Salvador	2
Zona 3 Centroriental, Prado	1
Zona 3 Centroriental, San Miguel	1
Zona 3 Centroriental, Villa Hermosa	4
Zona 3 Centroriental, Villa Nueva	1
Zona 3 Centroriental, Villatina	1
Zona 4 Centroccidental, Calasanz	10
Zona 4 Centroccidental, Floresta	1
Zona 4 Centroccidental, La América	3
Zona 4 Centroccidental, Laureles	8
Zona 4 Centroccidental, San Javier	1
Zona 4 Centroccidental, Santa Lucía	1
Zona 4 Centroccidental, Simón Bolívar	1
Zona 4 Centroccidental, Suramericana	1
Zona 5 Suroriental, El Diamante	1
Zona 5 Suroriental, El Poblado	5
Zona 6 Suroccidental, Belén	6
Zona 6 Suroccidental, Cristo Rey	1
Zona 6 Suroccidental, El Rodeo	1
Zona 6 Suroccidental, Guayabal	5
Zona 6 Suroccidental, La Mota	2
Zona 6 Suroccidental, Santa fe	1
Zona 7 Distrito Rural, San Antonio de Prado	1
Zona 7 Distrito Rural, San Cristóbal	1
Total general	**112**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en Municipios de Antioquia

MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA	
Municipio	**Nro. Usuarios**

Amagá	1
Andes	1
Bolívar	1
Cisneros	1
Concordia	1
Fredonia	1
Guarne	2
La Ceja	2
Marinilla	2
Puerto Berrío	2
Puerto Nare	1
Remedios	1
Retiro	1
Ríonegro	3
San Rafael	1
San Vicente	1
Sopetrán	1
Támesis	1
Titiribí	1
Yolombó	2
Total general	**27**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín.

MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ABURRA	
Municipio	**Nro. usuarios**
Barbosa	1
Bello	24
Caldas	3
Copacabana	2
Envigado	6
Itagüí	6
Sabaneta	5
Total general	**47**

Zona de Distribución de Usuarios Dispensario Médico de Medellín en otros departamentos.

Departamento de Santander	
Municipio	**Nro. Usuarios**
Cimitarra	3
Total general	**3**

4.2. CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, QUE DEBE TENER CUENTA EL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Portafolio de servicios actualizado.		
2. Anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.		
3. Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.		
4. Certificación de cobertura geográfica en el departamento de ANTIOQUIA Y SANTANDER (Cimitarra): el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios que se refljan en el cuadro **ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO** y municipios aledaños, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.		
5. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.		

6.	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los equipos requeridos para el suministro de oxígeno domiciliario.		
7.	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas al personal profesional del dispensario médico de Medellin en el manejo de oxigeno hospitalario cada semestre.		
8.	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a efectuar la verificación técnica semestral de los equipos asignados a los usuarios y al Dispensario donde puedan evidenciarse los soportes de mantenimientos y calibraciones realizadas, esto con el fin de optimizar la prestación del servicio.		
9.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá poner a disposición del Dispensario Médico de Medellín un tanque de crio con capacidad de 900 galones para suministrar de forma oportuna y eficiente el oxígeno medicinal requerido por el personal de afiliados y beneficiarios, de la misma forma disponibilidad según necesidad de un técnico especializado en el mantenimiento preventivo de redes de gases y no generara costos adicionales.		
10.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la lectura de la tarjeta de los equipos de apnea debe ser leída como mínimo cada cuatro (04) meses, por la entidad contratada quien asumirá los costó del traslado para la lectura de los equipos de APNEA.		
11.	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la entrega de los equipos de apnea en máximo 4 días hábiles después de ser solicitado el servicio.		
12.	Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.		
13.	Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM		
14.	Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (ccaa)		
15.	El oferente debe certificar por escrito que realizara mantenimiento preventivo de los equipos cada cuatro (04) meses, la copia del reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.		
16.	El oferente debe certificar por escrito que realizara mantenimiento del tanque de oxígeno líquido medicinal (01) vez cada semetre y el reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.		

17. El oferente debe certificar por escrito que mantendra el servicio de oxigeno medicinal en las instalaciones del DMMED por medio de cilindros gaseosos o Dewars mientras se realiza la instalación del tanque de 900 galones, cuya instalación no puede superar los 15 dias despues ser adjudicado el presente proceso.		
18. El oferente mediante escrito garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no remanufacturados y que el suministro se prestara con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.		
19. Certificación por escrito del mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red, ubicados en el DMMED (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada tres (03) meses; reporte será entregado al Dispensario Médico de Medellín.		
20. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
21. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
22. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
23. La Institución adjudicada deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.		
24. La institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Jefe del Dispensario Médico de Medellín, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas máximo vía email y/o por escrito.		
25. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio		

que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.		
26. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
27. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
28. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.		
29. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
30. **El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes**, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto

reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.4. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CODIGO UNSPSC 42271700 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTECIA Y RESPIRATORIA	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA EN GASES MEDICINALES

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo estimado de los servicios objeto del presente proceso de selección, se proyectó teniendo en cuenta los siguietes factores:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.
Precios y cantidad de servicios contratados en vigencias anteriores.
Precios referencia SECOP II.
Precios Manual SOAT.
Cotizaciones recibidas.

5.2 PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se calculan las tarifas de referencia para el presente proceso, las cuales fueron calculadas de acuerdo a los ítems mencionados en el punto 5.1 del presente documento. Dicha información se encuentra consignada a detalle en el estudio de la oferta y la demanda, en el apartado "Estudio del Sector".

Se realizan los siguientes calculos tomando los precios actualizados de la vigencia anterior (precios 2018+IPC) y los precios del mercado (de acuerdo a métrica seleccionada en el estudio de la oferta):

- Valor mínimo cotizado del mercado
- Promedio del mercado
- Se elige metrica para asignación de precios de referencia

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD O SERVICIO	ACTUALIZADO	MINIMA	PROMEDIO	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	209.541	209.541	216.525	PROMEDIO	**216.525**
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	74.808	74.808	77.301	PROMEDIO	**77.301**
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	69.673	69.673	71.996	PROMEDIO	**71.996**
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	60.058	60.058	62.060	PROMEDIO	**62.060**
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	64.180	64.180	66.319	PROMEDIO	**66.319**
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Servicio	9.097	9.097	9.400	PROMEDIO	**9.400**
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	Unidad	7.692	7.692	7.949	PROMEDIO	**7.949**
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	9.011	9.011	9.311	PROMEDIO	**9.311**
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Servicio	173.415	173.415	179.196	PROMEDIO	**179.196**
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	1.685	1.685	1.741	PROMEDIO	**1.741**
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	44.228	44.228	45.702	PROMEDIO	**45.702**
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	31.919	31.919	32.983	PROMEDIO	**32.983**
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE	Servicio	19.560	19.560	20.212	PROMEDIO	**20.212**

		MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**						
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2019 **NOTA. AQUELLOS TRANSPORTES QUE NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA TABLA SERÁN AUTORIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SUPERVISOR MEDIANTE PREVIA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**	Servicio	76.920	76.920	79.484	PROMEDIO	**79.484**
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	2.832	2.832	2.927	PROMEDIO	**2.927**
16	12141904	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Unidad	19.120	19.120	19.757	PROMEDIO	**19.757**
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	57.663	5.305	31.484	MINIMA	**5.305**
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	123.852	123.852	141.496	PROMEDIO	**141.496**
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	Unidad	28.874	28.874	29.836	PROMEDIO	**29.836**
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	159.738	159.738	165.062	PROMEDIO	**165.062**
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE	Unidad	50.932	50.932	52.630	PROMEDIO	**52.630**

		SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3						
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	Unidad	7.980	7.980	8.247	PROMEDIO	**8.247**
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	145.748	145.748	150.606	PROMEDIO	**150.606**
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	209.136	209.136	216.107	PROMEDIO	**216.107**
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	78.332	78.332	80.943	PROMEDIO	**80.943**
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Servicio	3.308	3.308	3.418	PROMEDIO	**3.418**
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Servicio	101.075	101.075	104.444	PROMEDIO	**104.444**
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Servicio	5.073	5.073	5.243	PROMEDIO	**5.243**
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Servicio	155.158	155.158	160.330	PROMEDIO	**160.330**
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Servicio	5.010	5.010	5.177	PROMEDIO	**5.177**
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Servicio	147.554	147.554	152.473	PROMEDIO	**152.473**
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	14.479	14.479	14.962	PROMEDIO	**14.962**
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	434.373	434.373	448.852	PROMEDIO	**448.852**
34	42272213	ALQUILER BPAP DE	Servicio	14.479	14.479	14.962	PROMEDIO	**14.962**

		PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA						
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	434.373	434.373	448.852	PROMEDIO	**448.852**
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Servicio	9.357	9.357	9.669	PROMEDIO	**9.669**
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Servicio	288.394	288.394	298.007	PROMEDIO	**298.007**
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Servicio	9.999	9.999	10.333	PROMEDIO	**10.333**
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Servicio	299.987	299.987	309.986	PROMEDIO	**309.986**
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	Unidad	188.755	188.755	195.047	PROMEDIO	**195.047**
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	Unidad	188.755	188.755	195.047	PROMEDIO	**195.047**
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	Unidad	188.755	188.755	195.047	PROMEDIO	**195.047**
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	Unidad	188.755	188.755	195.047	PROMEDIO	**195.047**
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	Unidad	188.755	188.755	195.047	PROMEDIO	**195.047**
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	Unidad	188.755	188.755	195.047	PROMEDIO	**195.047**
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	135.381	135.381	139.894	PROMEDIO	**139.894**
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	954.648	954.648	986.470	PROMEDIO	**986.470**
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	555.776	555.776	574.302	PROMEDIO	**574.302**
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Unidad	54.813	54.813	56.640	PROMEDIO	**56.640**
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	24.285	24.285	25.094	PROMEDIO	**25.094**
51	42271718	CADA 6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA,	Servicio	5.752.285	5.752.285	5.944.028	PROMEDIO	**5.944.028**

		RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO						
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Unidad	262.537	262.537	271.288	PROMEDIO	**271.288**
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Unidad	200.266	200.266	206.941	PROMEDIO	**206.941**
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Unidad	59.198	59.198	61.171	PROMEDIO	**61.171**
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	46.843	46.843	48.405	PROMEDIO	**48.405**

Nota 1: Los valores estipulados están exentos de IVA

Nota 2: Los precios indicados corresponden al valor unitario de cada servicio

Nota 3: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades se establecerán en el plazo de ejecución hasta completar la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Medellín.

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el precio de referencia o base de negociación, y para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de ejecucion del contrato que para todos sus efectos sera hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) ML/CTE**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con los principios de economía,

transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios";

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las

personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

6.1 NORMAS APLICABLES:

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
5. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
8. Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".

11. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
12. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018.
13. Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
14. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
15. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
16. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras".
17. Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
18. Código Civil.
19. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
20. Código General del Proceso.
21. Código de Comercio.
22. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
23. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
25. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
26. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
27. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
28. Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
29. Decreto 2423 de 1996, "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.
30. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".

31. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
32. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
33. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

7.1.DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen

extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar

su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del

consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago a ADRES.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.5 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 Fotocopia Cédula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

7.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la

Republica, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

7.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este anexo compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la

presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentará con su oferta el registro único tributario, expedido por la DIAN.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera a partir de los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%

Nota: Los valores asignados a cada indicador, se fundamentan en la información del sector reportada en el SIREM y por el Ministerio de Salud, previamante analizada en el apartado "aspectos económicos" del presente documento.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: dependiendo del grado de participación porcentual, así serán calculados los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general a 31 de diciembre de 2018
Estado de resultados a 31 de diciembre de 2018

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, los indicadores de Capacidad financiera a evaluación, se calcularán sumando los respectivos indicadores de todos los integrantes de la Asociación.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal conformada, la verificación se realizara a todos y cada uno de los proponentes, de acuerdo a las reglas establecidas para cada caso, señaladas en el presente pliego y para el caso de proveedores de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDEZ

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, muestra los pesos que tiene para pagar o respaldar una deuda a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Mide el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDADES NETAS / ACTIVOS TOTAL

Este indicador de Rentabilidad muestra la capacidad del ACTIVO en la generación de Utilidades.

COBERTURA DE INTERESES

COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD DE OPERACIÓN / INTERESES PAGADOS

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO / PATRIMONIO INICIAL DEL PERIODO

Es una medida que muestra la rentabilidad del patrimonio de una empresa durante el periodo de 1 año.

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

3. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo oficialcontrol@gmail.com.

4. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.

5. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

6. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

7. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

8. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

9. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

10. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos

11. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

7.2.2 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato		
2	anexo –Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		

3	Diligenciar anexo de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. anexo CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE		
4	anexo —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
5	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
6	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de diciembre de 2018, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DIGSA-DISAN-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando El M.D.N.- DIGSA-DISAN-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por El M.D.N.- DIGSA-DISAN-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el anexo "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2018. .

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el El M.D.N.- DIGSA-DISAN-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el El M.D.N.- DIGSA-DISAN-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del El M.D.N.- DIGSA-DISAN-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

a) El proponente deberá presentar experiencia en el **SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS**

b) Adicionalmente se requiere que el oferente anexe certificaciones de contratos y/o acta de liquidación con el fin de verificar la fecha de inicio, terminación, características de los servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- Contratos ejecutados.
- Certificaciones suscritas por el funcionario competente.
 - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

7.3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, uniónтemporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

c) Cuando las actividades o objeto actividades que correspondan al **SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS** objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestacion de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- Contratos ejecutados.
- Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

7.3.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

CODIGO UNSPSC **42271700 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTECIA Y RESPIRATORIA	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA EN GASES MEDICINALES

7.3.3. GARANTIA TÉCNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del servicio por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- El contratista debe hacer entrega de los Cilindros de Oxigeno con mínimo 6 meses de anteriores a la caducidad.
- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Paragrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

7.3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar la prestacion del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

7.3.4. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado **"Documento confidencial".**

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual forma atendiendo lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1043 de 2006 y sus Anexos Técnicos.

- **CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En el evento en que el oferente sea una institución de utilidad común sin ánimo de lucro, deberá anexar a su oferta la Constancia de personería jurídica expedida por el Ministerio de Protección Social, el cual debe constar como mínimo:

· Fecha y numero de resolución en la que fue creada.
· Nombre de sus representantes legales
· Fecha de expedición igual o inferior a los Noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota: como quiera que Colombia Compra Eficiente ya regulo el tema se llevará a cabo todo lo estipulado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad a la circular externa N° 025 del 1 de junio de 2017.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 el contratista debe adjuntar el certificado de autorización y funcionamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, solo cuando el oferente sea una EPS.

- **CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES.**

El contratista deberá presentar certificación vigente de declaración de requisitos esenciales expedida por la Dirección Seccional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Pagragrafo: El oferente deberá aportar certificación de habilitación por cada servicio y/o codigo.

Para el servicio de Tercer y cuarto nivel deberá acreditar certificado de habilitación y contar con el sistema que permita reporte en el Sistema de Información ante el Ministerio de Salud

7.4. PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 65 PUNTOS

7.4.1.PONDERACIÓN TÉCNICA (65 PUNTOS)

FACTORES DE PONDERACION :

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCCION DEL PRODUCTO Y /O EQUIPOS – PAQUETES REQUERIDOS (Zona Metropolitana)	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**8**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	5
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	3
	SUPERIOR A 24 HORAS	2

OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCION DEL PRODUCTO Y/O EQUIPOS – PAQUETES REQUERIDOS (Municipios centralizados al DMMED)	**INMEDIATO HASTA 24 HORAS**	**8**
	ENTRE 24 HORAS Y 48 HORAS	5
	ENTRE 48 HORAS Y 72 HORAS	3
	SUPERIOR A 72 HORAS	2
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EQUIPOS EN CASA (Municipios centralizados al DMMED) Y (Zona Metropolitana)	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**7**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	5
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	3
	SUPERIOR A 24 HORAS	2
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EL DMMED y los domiciliarios	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**6**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	3
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	2
	SUPERIOR A 24 HORAS	1

7.4.2. PONDERACIÓN ECONÓMICO: (35 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA Y CINCO (35) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, **EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:**

Valor Total de la Oferta (Máximo 35 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TREINTA Y CINCO (35) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el efecto se tomará la información consignada en el anexo Nº. 5 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el anexo No. 5 precios de referencia del presente estudio previo.

- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media Geométrica con presupuesto oficial	

Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - \frac{\overline{x} - V_i}{\overline{x}}\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{x}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{x} - V_i|}{\overline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{x}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$V\ i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
$V\ m\ a\ x$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

- [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{X_{A-V_i}}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|X_{A-V_i}\right|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots X\ PO_{nv} x P_1 X P_2\ \dots X P_n}$$

Donde,

$G\ P\ O$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$n\ v$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
$P\ O$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$P\ i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = a G_{PO}

- [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{G_{PO-V_i}}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO-V_i}\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
$V\ i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\dfrac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ (V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

9. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

10.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	35 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	65 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes

están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS					
N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QU E PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DE LA PRESENTACION DE OFERTA	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CUANDO APLIQUE .
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		NO	NO	NO	SI	SI

CONTRATO?						
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS	DETERIORO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE HACE SE UTILICEN RECURSOS ADICIONALES PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD POR FALLAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL

					UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	PRESENTE CONTRATO, DESDE SU INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN. AUMENTO DE DEMANDAS DE LOS USUARIOS POR LA MODALIDAD DE TUTELAS POR SERVICIOS QUE NO SE PRESTAN ADECUADAMENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	1
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRARTO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMÍCAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

11.2. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11.2.1. GARANTIAS

11.2.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

11.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

INDEMNIZACIONES LABORALES	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11.4. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020

11.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de junio de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

EL LUGAR EJECUCION será donde haya población Beneficiaria del SSFMM adscritos al Dispensario Médico de Medellín Regional VII y/o cuadro Zona de Distribución de Usuarios

11.6. VALOR

El valor para este proceso será hasta por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

11.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00)** IVA INCLUIDO los cuales se cancelarán en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019

11.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será hasta el 30 de junio de 2020, , y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

11.9. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

11.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

12. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), el presente proceso de selección Es susceptible de ser limitado inicialmente a MIPYMES nacionales.

Para lo cual deberán presentar su solicitud diligenciando el anexo "SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES" el cual debe ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador.

Las solicitudes se deben allegar junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con el fin de acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia.

Las solicitudes deberán efectuarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop!secop-ii) anexo "SOLICITUD LIMITACION CONVOCATORIA **MIPYMES NACIONALES"**

Las solicitudes para la limitación a la convocatoria recibidas fuera del término estipulado en el plieqo no serán tenidas en cuenta.

Las solicitudes para limitar la convocatoria que no se encuentren suscritas por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador y aquellas que fueren allegadas por fuera del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO" NO serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

Para efectos de lograr la limitación de la convocatoria, el Ministerio deberá haber recibido por lo menos (3) solicitudes de Mipymes nacionales.

Lograda la limitación de la convocatoria sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes, consorcio o uniones temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes y bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2 Ley 905 de 2004, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: Las solicitudes de limitación de la convocatoria y/o las certificaciones que no cumplan con las condiciones anteriores, no serán tenidas en cuenta por la entidad en la convocatoria limitada para las Mipymes nacionales en el presente proceso de selección.

En consecuencia y de acuerdo con lo señalado en el numeral 30 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.21.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio efectuará la convocatoria limitada a las Mipymes Nacionales, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII:
www.colombiacompra.gov.co/secop

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082

de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 concordancia Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional:

- Acuerdo Comercial del Pacifico
- Acuerdo Comercia de Chile
- Acuerdo Comercial con losEstados AELC
- Acuerdo Comercial con el Triangulo del Norte
- Acuerdo Comercial con la Union Europea

Dada en Medellín, en el mes de octubre de 2019

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
MY. JOSE DAVID MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
CR MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO
Gerente de Proyecto

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
SV DUBAN DARIO PUERTA GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. SANDY VALERO LEON
Comité Jurídico Estructurador

(ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. LUISA AVILA LEON
Comité Económico Estructurador